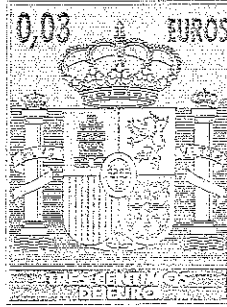




CLASE 8ª



BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA VEINTITRÉS DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISIETE.

En la ciudad de Peñíscola, a veintitrés de febrero de dos mil diecisiete; siendo las ocho horas y treinta minutos, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Andrés Martínez Castellá se reunieron en la Alcaldía de esta Casa Consistorial los Tenientes de Alcalde D. José Romualdo Forner Simó, Dña. Mª Jesús Albiol Roca, Dña. Raquel París Marín y D. Alfonso López Ojea, con objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, en primera convocatoria, y con mi asistencia el Secretario General, D. Alberto J. Arnau Esteller, que doy fe del acto.

Asimismo y al objeto de informar en lo relativo al ámbito de sus competencias, asisten D. Vicente Abad Sorribes, Técnico de Administración General y D. Ramón Rovira Castillo, Interventor acctal.

Abierta la sesión por parte de la Presidencia, y existiendo quórum suficiente, se examinaron y debatieron los siguientes asuntos.

Secretaría:

I.- APROBACIÓN BORRADOR ACTA SESIÓN ANTERIOR.- Por unanimidad, se acordó aprobar el borrador del acta de la sesión anterior celebrada el día 16-2-17.

II.- CONCESIÓN AYUDAS ADQUISICIÓN LIBROS TEXTO 2016/2017.- De conformidad con lo establecido en las Bases reguladoras de las ayudas a conceder por el Ayuntamiento de Peñíscola para la adquisición de libros de texto correspondientes al curso académico 2016/2017, aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión de 26 de enero de 2017, por unanimidad, la Junta de Gobierno Local, acuerda:

1º.- Conceder a las personas que se relacionan a continuación una ayuda de 05,00 €:

1	
2	
3	
4	
5	
6	
7	
8	
9	

10	
11	
12	
13	
14	
15	
16	
17	
18	
19	
20	
21	
22	

2º.-Conceder a la persona que se relaciona a continuación una ayuda de 25,00 €:

--	--

3º.-Denegar a las personas que se relacionan a continuación la ayuda solicitada por no cumplir todos los requisitos exigidos en las bases:

1	
2	
3	
4	
5	
6	

4º.- Ordenar el pago de las anteriores ayudas, con cargo a la partida presupuestaria 320/48001, mediante ingreso en la cuenta especificada por cada uno de los beneficiarios.

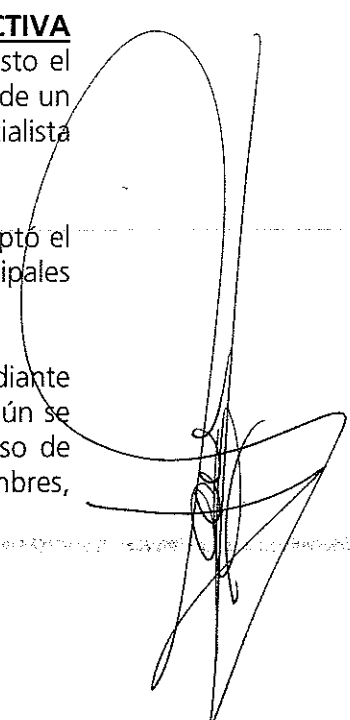
III.- COMPROMISO DE LA CORPORACIÓN PARA GARANTIZAR LA IGUALDAD EFECTIVA DE MUJERES Y HOMBRES EN EL ÁMBITO INTERNO DE LA ORGANIZACIÓN.-

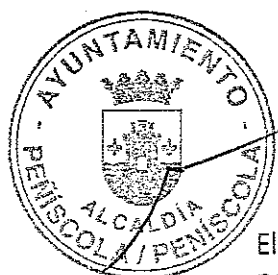
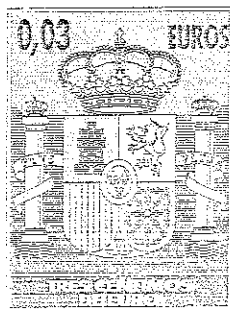
Visto el acuerdo de la Junta de Gobierno local de 26/5/2016, por el que se acordó la redacción de un Plan de Igualdad para el Ayuntamiento de Peñíscola, a propuesta del Grupo Socialista formulada en sesión plenaria del mismo día.

Visto que esta Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 3 de junio de 2016 adoptó el acuerdo de encargar la redacción de un Plan de Igualdad para los empleados/as municipales a Dª Rosa Mª Martínez Planes, Técnico de Recursos Humanos de este Ayuntamiento.

Habida cuenta de la presentación de dicho documento por parte de la funcionaria mediante escrito de fecha 7 de febrero de 2017, nº Reg. de entrada 2017001020, procede, según se indica en el mismo, que la Corporación emita Declaración institucional de compromiso de incorporar, de forma expresa, los principios y valores de igualdad entre mujeres y hombres, en la gestión interna municipal.

En su virtud, se acuerda por unanimidad, aprobar la siguiente declaración:





CLASE 8.ª

El Ayuntamiento de Peñíscola declara su compromiso en el establecimiento y desarrollo de políticas que integren la igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres, sin discriminar directa o indirectamente por razón de sexo, así como en el impulso y fomento de medidas para conseguir la igualdad real en el seno de nuestra organización, estableciendo la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres como un principio estratégico de nuestra Política Corporativa y de Recursos Humanos, de acuerdo con la definición de dicho principio que establece la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva entre mujeres y hombres.

En todos y cada uno de los ámbitos en que se desarrolla la actividad de esta Corporación, desde la selección a la promoción, pasando por la política salarial, la formación, las condiciones de trabajo y empleo, la salud laboral, la ordenación del tiempo de trabajo y la conciliación, asumimos el principio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, atendiendo de forma especial a la discriminación indirecta, entendiendo por ésta "*La situación en que una disposición, criterio o práctica aparentemente neutros, pone a una persona de un sexo en desventaja particular respecto de personas del otro sexo*".

Respecto a la comunicación, tanto interna como externa, se informará de todas las decisiones que se adopten a este respecto y se proyectará una imagen de la Corporación acorde con este principio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

Los principios enunciados se llevarán a la práctica a través del fomento de medidas de igualdad o a través de la implantación de un Plan de igualdad que supongan mejoras respecto a la situación presente, arbitrándose los correspondientes sistemas de seguimiento, con la finalidad de avanzar en la consecución de la igualdad real entre mujeres y hombres en la empresa y por extensión, en el conjunto de la sociedad.

Para llevar a cabo este propósito se contará con la representación legal del personal del Ayuntamiento, no sólo en el proceso de negociación colectiva, tal y como establece la Ley Orgánica 3/2007 para la igualdad efectiva entre mujeres y hombres, sino en todo el proceso de desarrollo y evaluación de las mencionadas medidas de igualdad o Plan de igualdad.

IV.- AUTORIZACIÓN CURSO.- Vista la solicitud de Dª Xelo Puig Faubell, Trabajadora Social de esta Corporación, sobre asistencia al curso "Mediación intercultural y Gestión de la diversidad en la Comunidad Valenciana" organizado por Generalitat Valenciana y otros. A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

ÚNICO: Autorizar a Dª Xelo Puig Faubell la asistencia al curso sobre "Mediación intercultural y Gestión de la diversidad en la Comunidad Valenciana" los próximos días 22 de febrero, 10 de abril y 4, 22 y 30 de mayo de 2017, con matrícula y desplazamientos.

V.- COMPARECENCIA EN RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO.- Examinado el escrito del Juzgado de lo Contencioso-Advo. Nº 1 de Castellón por el que comunica la interposición de recurso contencioso-administrativo, y siendo competente esta Junta en virtud del acuerdo de delegación adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión 26-6-2015, por

unanimidad, se acuerda:

1º.- Comparecer mediante Letrado D. Juan Antonio Mañá Ferrer en el recurso contencioso-administrativo procedimiento ordinario núm. 16/2017, interpuesto por [REDACTED] contra resolución del expediente sancionador por el ejercicio de actividad de Camping sin la preceptiva licencia adoptado por la Junta de Gobierno Local el 3-11-2016.

2º.- Remitir copia completa del expediente administrativo correspondiente, debidamente foliada y autenticada, acompañado de un índice de los documentos que contenga, al Juzgado de lo Contencioso-Advo. Nº 1 de Castellón, en el plazo de veinte días, a contar desde que la comunicación judicial tuvo entrada en el Registro General de este Ayuntamiento, junto con los justificantes de los emplazamientos que se practiquen conforme al apartado siguiente.

3º.- Notificar el presente acuerdo, conforme a lo dispuesto en el art. 49 de la Ley de lo Contencioso-Administrativo, a cuantos aparezcan como interesados en el expediente administrativo, emplazándoles para que puedan personarse en autos en el plazo de nueve días si a su derecho conviene, en calidad de demandados, haciéndoles saber que deberán comparecer en legal forma, mediante Procurador y Abogado o solamente mediante Abogado con poder al efecto, o bien verificando tal designación en comparecencia apud acta en la Secretaría de dicho Juzgado.

4º.-Designar la dirección letrada y la representación en el recurso a D. Juan Antonio Mañá Ferrer facultándole tan ampliamente como en derecho sea necesario para intervenir en todos los trámites e incidentes.

VI.- ESCRITOS Y CORRESPONDENCIA.- La Junta de Gobierno Local quedó enterada de los siguientes escritos y los remitió a las Concejalías pertinentes para su resolución:

- De [REDACTED] en representación de la ACD Peñíscola, escrito presentado en el Reg. E. Ayto. nº 2017001384 el 20-2-17.

Intervención:

VII.- PROPUESTA DE GASTOS.- Se da cuenta de la siguiente propuesta:

"Sandra Albiol Gargallo, como Concejal de Hacienda de este Ayuntamiento y "Vistas las competencias de la Junta local de Gobierno, tal y como establece el artículo 23.1 de la Ley 7/1985 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Jurídico de las Entidades Locales y la resolución de fecha 26 de junio de 2015, de delegación de competencias y la base 22 de las bases de ejecución del presupuesto vista la conformidad del concejal de cada una de las áreas, así como de los informes de fiscalización de la Intervención, se propone aprobar la siguiente:

PROPUESTA DE GASTOS:

PRIMERO.- Aprobación de gastos:

1-Autorización

2. -Disposición

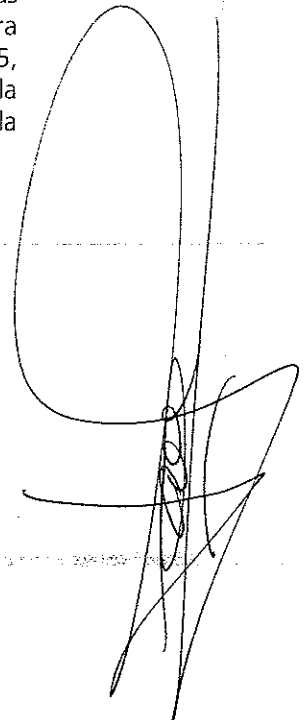
3. -Autorización -Disposición

1.-Publicidad de las jornadas gastronómicas de la galera y el arroz, a Asociación Maestrat TV, por importe de 242€.

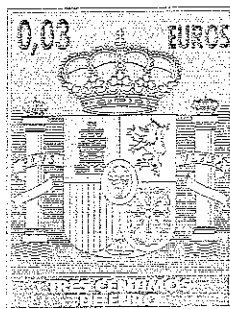
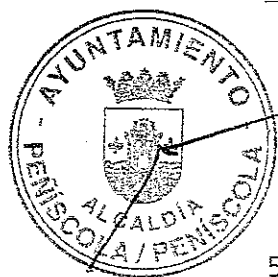
2.- 25 cuñas de las jornadas gastronómicas de la galera y el arroz, a Radio ulldecona, SL, por importe de 242€.

3.- Publicidad de las jornadas gastronómicas de la galera y el arroz, a Medios Audiovisuales del Maestrat, SL, por importe de 641,30€.

4.- Publicidad de las jornadas gastronómicas de la galera y el arroz, Medios de Azahar, SA, por importe de 355€.

A large, stylized handwritten signature in black ink, located on the right side of the page, overlapping the text of the proposal.

OM3344837



CLASE 8.ª

- 5.- Publicidad de las jornadas gastronómicas de la galera y el arroz, a Promociones y Ediciones Culturales, SA., por importe de 1.815€.
 - 6.- 25 spots publicidad de las jornadas gastronómicas de la galera y el arroz, a TVU, SL, por importe de 242€.
 - 7.- 83 cuñas de las jornadas gastronómicas de la galera y el arroz, a Radio Popular, SA, por importe de 605€.
 - 8.- Publicidad de las jornadas gastronómicas de la galera y el arroz, Kriol Poducciones, SL, por importe de 605€.
 - 9.- Realización material publicitario de las jornadas gastronómicas de la galera y el arroz, a 4 Colors, por importe de 680,62€.
 - 10.- Publicidad de las jornadas gastronómicas de la galera y el arroz, a Publilight Publicidad, SL, por importe de 302,50€.
 - 11.- 40 cuñas de las jornadas gastronómicas de la galera y el arroz, a Canal Maestrat, por importe de 363€.
 - 12.- Formalización contrato por actuaciones de la Coral Polifónica Virgen de Ermitana, por importe de 4.000€.
 - 13.- Formalización contrato por actividades de la Asociación de Amigos de la Cultura Española de Peñíscola, por importe de 720€.
 - 15.- Formalización contrato por actuaciones de la Asociación Bombos i Tabals de Peñíscola, por importe de 1.800€.
 - 16.- Formalización contrato por actuaciones de la Asociación Musical Papa Luna de Peñíscola, por importe de 900€.
4. -Autorización, disposición y reconocimiento de la obligación.

Propuesta de Autorización-Disposición y Reconocimiento de las obligaciones que a continuación se relacionan y de conformidad con la fiscalización previa del interventor de esta corporación tal y como preceptúa el Art.214 R.D.L. 2/2004, texto refundido de la ley reguladora de las haciendas locales.

- Aprobación relación de gastos nº: 120170000114, por importe de 14.550,34€.
- Aprobación prestación económica expt.nº:2040/X-3 necesidades básicas, por importe de 250€
- Aprobación prestación económica expt.nº:1066/X-4 alquiler de vivienda, por importe de 400€.
- Aprobación prestación económica expt.nº:1670/X-5 necesidades básicas, por importe de 250€.
- Aprobación prestación económica expt.nº:1590/X-12 necesidades básicas, por importe de 200€.
- Aprobación prestación económica expt.nº:686/X-6 necesidades básicas, por importe de 250€.
- Aprobación prestación económica expt.nº:1084/X-7 acción extraordinaria, por importe de 100€.
- Aprobación prestación económica expt.nº:1561/X-8 necesidades básicas, por importe de 150€.
- Aprobación prestación económica expt.nº:1759/F-15 necesidades básicas, por importe de 200€.
- Aprobación prestación económica expt.nº:824//F-26 necesidades básicas, por importe de 200€.

- Aprobación prestación económica expt.nº:140/F-27necesidades básicas, por importe de 400€.
- Aprobación prestación económica expt.nº:1979/X-9 necesidades básicas, por importe de 250€.
- Aprobación prestación económica expt.nº:2050/F-29necesidades básicas, por importe de 400€
- Aprobación prestación económica expt.nº:1533/F-1 ayuda vivienda, por importe de 300€.
- Aprobación prestación económica expt.nº:1605/F-25 ayuda vivienda, por importe de 150€.
- Aprobación prestación económica expt.nº:2009/F-18 necesidades básicas, por importe de 200€.
- Aprobación prestación económica expt.nº:1515/F-17 necesidades básicas, por importe de 500€.
- Aprobación prestación económica expt.nº:1844/F-28necesidades básicas, por importe de 250€
- Aprobación prestación económica expt.nº:922/F-16 necesidades básicas, por importe de 250€.
- Aprobación prestación económica expt.nº:2049//X-30 necesidades básicas, por importe de 200€.
- Aprobación prestación económica expt.nº:766/X-21 necesidades básicas, por importe de 250€.
- Aprobación prestación económica expt.nº:1858/X-11 alquiler vivienda, por importe de 450€.
- Aprobación prestación económica expt.nº:1100/x-22 gastos vivienda, por importe de 146,82€
- Aprobación prestación económica expt.nº:1383/X-19 necesidades básicas, por importe de 200€.
- Aprobación prestación económica expt.nº:1810/X-14 necesidades básicas, por importe de 250€.
- Aprobación prestación económica expt.nº:2038/X-23 alquiler vivienda, por importe de 250€.
- Aprobación prestación económica expt.nº:672/X-20 alquiler vivienda, por importe de 200€.
- Aprobación prestación económica expt.nº:672/X-20 alquiler vivienda, por importe de 200€
- Aprobación prestación económica expt.nº:1694/X-10 necesidades básicas, por importe de 150€.
- Aprobación prestación económica expt.nº:114/X-13 alquiler vivienda, por importe de 110€.
- Aprobación prestación económica expt.nº:114/x-13 alquiler vivienda, por importe de 450€.
- Aprobación prestación económica expt.nº:1489/F-24 acción extraordinaria, por importe de 85,85€.
- Aprobación prestación económica expt.nº:1489/F-24 necesidades básicas, por importe de 317€.
- Aprobación prestación económica expt.nº:1540/F-2 necesidades básicas, por importe de 250€.
- Aprobación prestación económica expt.nº:1540/F-2 necesidades básicas, por importe de 250€.

5. -Aprobación del reconocimiento de la obligación.

1. -Aprobación relación de gastos nº:12017000115, por importe de 72.093,28 €.

6. -Autorización, disposición, reconocimiento de la obligación y pago a justificar.

7. -Justificación del pago a Justificar

8. -Ordenación de pagos

Ordenación de todos los pagos indicado en el punto 4, 5 y 6.

9. -Anulación documento

10. -Anulación propuestas de gasto

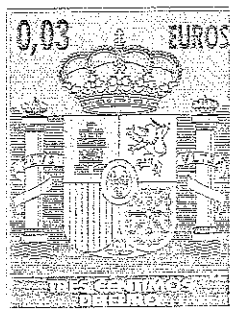
11. -Devolución Factura."

Por unanimidad, se acuerda aprobar la expresada propuesta.

OM3344838



CLASE 8.ª

**Urbanismo:**

VIII.- LICENCIAS DE OBRAS.- Examinados los expedientes tramitados para la concesión de licencias de obras, así como los informes técnicos obrantes en cada uno de ellos, por unanimidad, se acuerda conceder las siguientes licencias de obras:

EXPTE. N° 387/16 A [REDACTED] para colocar pavimento y sustituir puerta en trastero, dos barandillas de la terraza y ventana en interior de habitación en la C/ Tarragona, nº 4 Esc 07 03 76 (Ref. Catastral nº 9838720) con arreglo a la documentación aportada y con las condiciones particulares siguientes:

1.- Conforme al art. 37 de la Ordenanza Municipal de Protección Contra la Contaminación Acústica, no se podrán realizar trabajos que puedan transmitir ruidos al exterior del recinto de la obra en horario nocturno, y los fines de semana desde las 13:00 horas del sábado, así como festivos durante todo el día.

Siempre que no generen molestias al vecindario, deberán adecuar su horario de ejecución a las siguientes franjas:

* Período estival (1 de julio a 1 de octubre): Mañanas de 10 a 14 horas. Tardes de 16 a 21 horas.

* Resto del año: Mañanas de 8 a 14 horas y Tardes de 14 a 20 horas.

EXPTE. N° 406/16 A [REDACTED] para sustituir barandillas de la escalera exterior y las puertas de los ascensores en siete plantas en la C/ Huesca, nº 4A BI B3 (Ref. Catastral nº 0040702) con arreglo a la documentación aportada y con las condiciones particulares siguientes:

1.- Conforme al art. 37 de la Ordenanza Municipal de Protección Contra la Contaminación Acústica, no se podrán realizar trabajos que puedan transmitir ruidos al exterior del recinto de la obra en horario nocturno, y los fines de semana desde las 13:00 horas del sábado, así como festivos durante todo el día.

Siempre que no generen molestias al vecindario, deberán adecuar su horario de ejecución a las siguientes franjas:

* Período estival (1 de julio a 1 de octubre): Mañanas de 10 a 14 horas. Tardes de 16 a 21 horas.

* Resto del año: Mañanas de 8 a 14 horas y Tardes de 14 a 20 horas.

EXPTE. N° 446/16 A [REDACTED] para ampliación de muro exterior y terraza en la C/ Uruguay, nº 6 (Ref. Catastral nº 8808066) con arreglo a la documentación aportada y con las condiciones particulares siguientes:

1.- Conforme al art. 37 de la Ordenanza Municipal de Protección Contra la Contaminación Acústica, no se podrán realizar trabajos que puedan transmitir ruidos al exterior del recinto de la obra en horario nocturno, y los fines de semana desde las 13:00 horas del sábado, así como festivos durante todo el día.

Siempre que no generen molestias al vecindario, deberán adecuar su horario de ejecución a las siguientes franjas:

* Período estival (1 de julio a 1 de octubre): Mañanas de 10 a 14 horas. Tardes de 16 a 21 horas.

* Resto del año: Mañanas de 8 a 14 horas y Tardes de 14 a 20 horas.

EXPTE. N° 465/16 A [REDACTED] para reforma interior de 14 apartamentos consistente en cambio de revestimiento y pavimento en la C/ Barcelona, n° 2 "Acuasol" (Ref. Catastral n° 0138003) con arreglo a la documentación aportada y con las condiciones particulares siguientes:

1.- En previsión de los posibles accidentes se deberá cumplir durante la ejecución de las obras objeto de la presente solicitud la Ordenanza General de Seguridad y Salud en el trabajo. Tal como se contempla en el Real Decreto 1627/1997 así como toda la normativa en vigor aplicable a estos trabajos.

2.- En el caso de que tenga que actuarse, por imprevistos, sobre elementos estructurales se deberá aportar el correspondiente proyecto técnico y solicitar la correspondiente licencia de obra mayor paralizándose la ejecución de las obras hasta tanto obtenga la referida licencia de obra mayor.

3.- En el supuesto de resultar necesaria la instalación de andamios o medios mecánicos de elevación para la ejecución de las obras, deberá aportar con carácter previo certificado de montaje firmado por técnico competente y visado por el Colegio Oficial.

4.- El material de movimientos de tierras, demoliciones y derribos deberá llevarse a vertedero autorizado, o contratarlo con empresas autorizadas. El Ayuntamiento se reserva el derecho de reclamar al solicitante de la ocupación los justificantes del cumplimiento de esta condición.

5.- Conforme al art. 37 de la Ordenanza Municipal de Protección Contra la Contaminación Acústica, no se podrán realizar trabajos que puedan transmitir ruidos al exterior del recinto de la obra en horario nocturno, y los fines de semana desde las 13:00 horas del sábado, así como festivos durante todo el día.

Siempre que no generen molestias al vecindario, deberán adecuar su horario de ejecución a las siguientes franjas:

* Período estival (1 de julio a 1 de octubre): Mañanas de 10 a 14 horas. Tardes de 16 a 21 horas.

* Resto del año: Mañanas de 8 a 14 horas y Tardes de 14 a 20 horas.

EXPTE. N° 473/16 A [REDACTED] para sustituir las ventanas de aluminio en la Avenida Papa Luna, n° 78 01 01 "Ed. Peñíscola I" (Ref. Catastral n° 0034403) con arreglo a la documentación aportada y con las condiciones particulares siguientes:

1.- La carpintería será similar a la existente en todo el edificio.

2.- Conforme al art. 37 de la Ordenanza Municipal de Protección Contra la Contaminación Acústica, no se podrán realizar trabajos que puedan transmitir ruidos al exterior del recinto de la obra en horario nocturno, y los fines de semana desde las 13:00 horas del sábado, así como festivos durante todo el día.

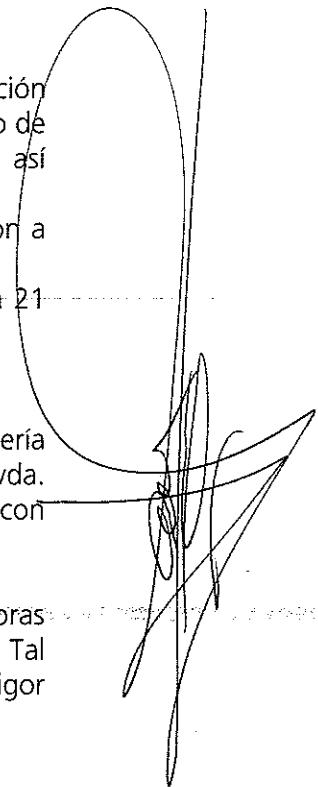
Siempre que no generen molestias al vecindario, deberán adecuar su horario de ejecución a las siguientes franjas:

* Período estival (1 de julio a 1 de octubre): Mañanas de 10 a 14 horas. Tardes de 16 a 21 horas.

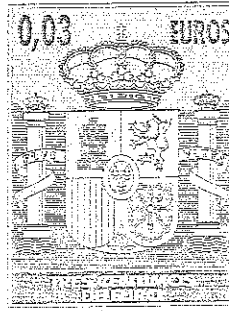
* Resto del año: Mañanas de 8 a 14 horas y Tardes de 14 a 20 horas.

EXPTE. N° 526/16 A [REDACTED] para sustitución de carpintería (puertas y ventanas) y las barandillas de los balcones en primera y segunda planta en la Avda. de la Mar, n° 32 (Ref. Catastral n° 9512103) con arreglo a la documentación aportada y con las condiciones particulares siguientes:

1.- En previsión de los posibles accidentes se deberá cumplir durante la ejecución de las obras objeto de la presente solicitud la Ordenanza General de Seguridad y Salud en el trabajo. Tal como se contempla en el Real Decreto 1627/1997 así como toda la normativa en vigor aplicable a estos trabajos.



OM3344839



CLASE 8.ª

2.- En el caso de que tenga que actuarse, por imprevistos, sobre elementos estructurales se deberá aportar el correspondiente proyecto técnico y solicitar la correspondiente licencia de obra mayor paralizándose la ejecución de las obras hasta tanto obtenga la referida licencia de obra mayor.

3.- En el supuesto de resultar necesaria la instalación de andamios o medios mecánicos de elevación para la ejecución de las obras, deberá aportar con carácter previo certificado de montaje firmado por técnico competente y visado por el Colegio Oficial.

4.- El material de movimientos de tierras, demoliciones y derribos deberá llevarse a vertedero autorizado, o contratarlo con empresas autorizadas. El Ayuntamiento se reserva el derecho de reclamar al solicitante de la ocupación los justificantes del cumplimiento de esta condición.

5.- Conforme al art. 37 de la Ordenanza Municipal de Protección Contra la Contaminación Acústica, no se podrán realizar trabajos que puedan transmitir ruidos al exterior del recinto de la obra en horario nocturno, y los fines de semana desde las 13:00 horas del sábado, así como festivos durante todo el día.

Siempre que no generen molestias al vecindario, deberán adecuar su horario de ejecución a las siguientes franjas:

* Período estival (1 de julio a 1 de octubre): Mañanas de 10 a 14 horas. Tardes de 16 a 21 horas.

* Resto del año: Mañanas de 8 a 14 horas y Tardes de 14 a 20 horas.

EXpte. Nº 543/16 A [REDACTED] para colocar pavimento en la C/ Barcelona, entrador 4, nº 34 01 01 (Ref. Catastral nº 9939504) con arreglo a la documentación aportada y con las condiciones particulares siguientes:

1.- En previsión de los posibles accidentes se deberá cumplir durante la ejecución de las obras objeto de la presente solicitud la Ordenanza General de Seguridad y Salud en el trabajo. Tal como se contempla en el Real Decreto 1627/1997 así como toda la normativa en vigor aplicable a estos trabajos.

2.- El material de demoliciones y derribos deberá llevarse a vertedero autorizado, o contratarlo con empresas autorizadas. El Ayuntamiento se reserva el derecho de reclamar al solicitante de la ocupación los justificantes del cumplimiento de esta condición.

3.- Conforme al art. 37 de la Ordenanza Municipal de Protección Contra la Contaminación Acústica, no se podrán realizar trabajos que puedan transmitir ruidos al exterior del recinto de la obra en horario nocturno, y los fines de semana desde las 13:00 horas del sábado, así como festivos durante todo el día.

Siempre que no generen molestias al vecindario, deberán adecuar su horario de ejecución a las siguientes franjas:

* Período estival (1 de julio a 1 de octubre): Mañanas de 10 a 14 horas. Tardes de 16 a 21 horas.

* Resto del año: Mañanas de 8 a 14 horas y Tardes de 14 a 20 horas.

EXpte. Nº 548/16 A [REDACTED] para revestimiento de la zona de acceso a la vivienda en la Urb. Peñismar II C/ 3, nº 20 00 01 (Ref. Catastral nº 0141708) con arreglo a la documentación aportada y con las condiciones particulares siguientes:

1.- Conforme al art. 37 de la Ordenanza Municipal de Protección Contra la Contaminación Acústica, no se podrán realizar trabajos que puedan transmitir ruidos al exterior del recinto de

la obra en horario nocturno, y los fines de semana desde las 13:00 horas del sábado, así como festivos durante todo el día.

Siempre que no generen molestias al vecindario, deberán adecuar su horario de ejecución a las siguientes franjas:

* Período estival (1 de julio a 1 de octubre): Mañanas de 10 a 14 horas. Tardes de 16 a 21 horas.

* Resto del año: Mañanas de 8 a 14 horas y Tardes de 14 a 20 horas.

EXPTE. Nº 551/16 A [REDACTED] para acristalamiento de terraza en la C/ Barcelona, nº 3 05 08 (Ref. Catastral nº 9838745) con arreglo a la documentación aportada y con las condiciones particulares siguientes:

1.- El acristalamiento deberá efectuarse mediante sistemas de vidriería plegable transparente, dispuestos sin elementos de carpintería alguna y únicamente entre guías horizontales superior e inferior, que no alteren la configuración estética del edificio, conforme a lo dispuesto en el artículo I.3.2 de las Ordenanzas Generales de Suelo Urbano.

2.- Conforme al art. 37 de la Ordenanza Municipal de Protección Contra la Contaminación Acústica, no se podrán realizar trabajos que puedan transmitir ruidos al exterior del recinto de la obra en horario nocturno, y los fines de semana desde las 13:00 horas del sábado, así como festivos durante todo el día.

Siempre que no generen molestias al vecindario, deberán adecuar su horario de ejecución a las siguientes franjas:

* Período estival (1 de julio a 1 de octubre): Mañanas de 10 a 14 horas. Tardes de 16 a 21 horas.

* Resto del año: Mañanas de 8 a 14 horas y Tardes de 14 a 20 horas.

EXPTE. Nº 554/16 A [REDACTED] para rehabilitación de dos rampas en el bloque C1 en la C/ Huesca, nº 2 (Ref. Catastral nº 0139701) con arreglo a la documentación aportada y con las condiciones particulares siguientes:

1.- Conforme al art. 37 de la Ordenanza Municipal de Protección Contra la Contaminación Acústica, no se podrán realizar trabajos que puedan transmitir ruidos al exterior del recinto de la obra en horario nocturno, y los fines de semana desde las 13:00 horas del sábado, así como festivos durante todo el día.

Siempre que no generen molestias al vecindario, deberán adecuar su horario de ejecución a las siguientes franjas:

* Período estival (1 de julio a 1 de octubre): Mañanas de 10 a 14 horas. Tardes de 16 a 21 horas.

* Resto del año: Mañanas de 8 a 14 horas y Tardes de 14 a 20 horas.

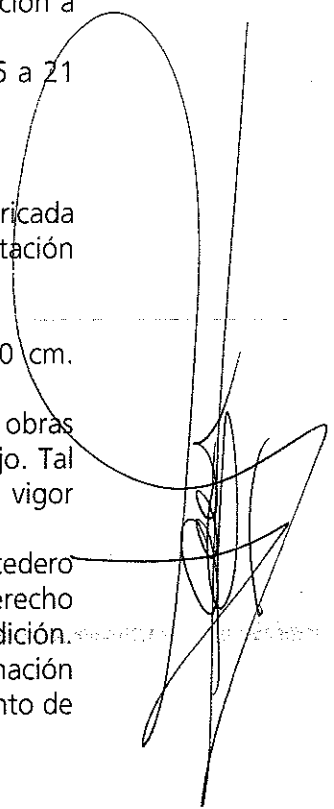
EXPTE. Nº 570/16 A [REDACTED] para instalación de piscina prefabricada en la C/ De Los Naranjos, nº 9 (Ref. Catastral nº 8513006) con arreglo a la documentación aportada y con las condiciones particulares siguientes:

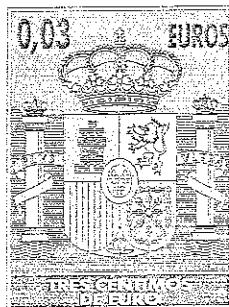
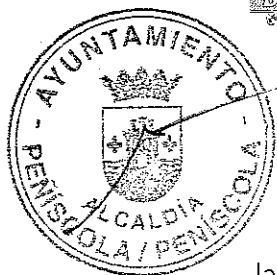
1.- La piscina deberá estar totalmente enterrada pudiendo sobresalir únicamente 50 cm. sobre la rasante del terreno.

2.- En previsión de los posibles accidentes se deberá cumplir durante la ejecución de las obras objeto de la presente solicitud la Ordenanza General de Seguridad y Salud en el trabajo. Tal como se contempla en el Real Decreto 1627/1997 así como toda la normativa en vigor aplicable a estos trabajos.

3.- El material de movimientos de tierras, demoliciones y derribos deberá llevarse a vertedero autorizado, o contratarlo con empresas autorizadas. El Ayuntamiento se reserva el derecho de reclamar al solicitante de la ocupación los justificantes del cumplimiento de esta condición.

4.- Conforme al art. 37 de la Ordenanza Municipal de Protección Contra la Contaminación Acústica, no se podrán realizar trabajos que puedan transmitir ruidos al exterior del recinto de

A large, stylized handwritten signature in black ink is written over a circular stamp. The signature is highly cursive and overlaps the stamp. The stamp itself is mostly obscured by the signature but appears to be a circular official seal.



CLASE 8.ª

la obra en horario nocturno, y los fines de semana desde las 13:00 horas del sábado, así como festivos durante todo el día.

Siempre que no generen molestias al vecindario, deberán adecuar su horario de ejecución a las siguientes franjas:

- * Período estival (1 de julio a 1 de octubre): Mañanas de 10 a 14 horas. Tardes de 16 a 21 horas.
- * Resto del año: Mañanas de 8 a 14 horas y Tardes de 14 a 20 horas.

EXPTE. Nº 45/17 A [REDACTED] para ampliación de red para suministro de gas natural con una acometida en la C/ Prado, nº 3T, con arreglo a la documentación aportada y con las condiciones particulares siguientes:

1.- La autorización se entenderá concedida a título precario salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros; en consecuencia, el peticionario o quien de él traiga causa no adquirirá derecho alguno sobre los terrenos del municipio, respecto de los cuales el Ayuntamiento en cualquier momento que lo juzgue conveniente por causa de interés general podrá modificar los términos de la autorización, suspenderlos temporalmente o requerir la modificación del trazado de la red, que obligatoriamente deberá asumir la empresa promotora o quien de ella traiga causa sin derecho a indemnización alguna. La asunción de esta condición por la empresa promotora deberá hacerse constar formalmente en instrumento público notarial o ante el Secretario del Ayuntamiento con carácter previo al inicio de las obras. En el caso de que fuera necesario modificar la red de gas natural por necesidades del Ayuntamiento, dicha modificación será sin coste alguno para el Ayuntamiento, siendo la empresa promotora la encargada de realizar los trabajos necesarios para la modificación del trazado.

2.- Pasado el georadar por el futuro trazado de la calle y teniendo toda la información por parte de la empresa de las instalaciones existentes en la calle, se definirá el trazado con el encargado de gas natural y el Técnico Municipal (levantando Acta del trazado).

3.- Deberá efectuarse vallado y señalización por semáforo o de modo manual, con paso alternativo con operarios de obra, comunicando a la Policía Local la zona de actuación.

4.- Ejecución de la zanja: los tramos de ejecución se indicarán en el acta de replanteo dependiendo de la complejidad de la obra. En pavimentos de adoquinado se repondrá con los mismos materiales empleados, ejecutándose por orden, compactación de tierras, solera de hormigón armado y por último el adoquinado.

5.- Finalizadas las obras y pasado un período de tiempo se procederá a la inspección de la reposición realizada. En el caso de asentamientos se procederá a su levantamiento y nueva ejecución.

6.- Final de obra: Una vez finalizada las obras se presentara en el registro del Ayuntamiento plano de detalle acotado por donde discurre definitivamente el trazado, haciendo referencia a la licencia concedida.

7.- Conforme al art. 37 de la Ordenanza Municipal de Protección Contra la Contaminación Acústica, no se podrán realizar trabajos que puedan transmitir ruidos al exterior del recinto de la obra en horario nocturno, y los fines de semana desde las 13:00 horas del sábado, así como festivos durante todo el día.

Siempre que no generen molestias al vecindario, deberán adecuar su horario de ejecución a las siguientes franjas:

* Período estival (1 de julio a 1 de octubre): Mañanas de 10 a 14 horas. Tardes de 16 a 21 horas.

* Resto del año: Mañanas de 8 a 14 horas y Tardes de 14 a 20 horas.

EXPTE. N° 47/17 A [REDACTED] para sustituir ventanas y hacer armario en la Crtra. Estación, n° 161 02 Urb. Llama Bella (Ref. Catastral n° 8134033) con arreglo a la documentación aportada y con las condiciones particulares siguientes:

1.- En previsión de los posibles accidentes se deberá cumplir durante la ejecución de las obras objeto de la presente solicitud la Ordenanza General de Seguridad y Salud en el trabajo. Tal como se contempla en el Real Decreto 1627/1997 así como toda la normativa en vigor aplicable a estos trabajos.

2.- En el caso de que tenga que actuarse, por imprevistos, sobre elementos estructurales se deberá aportar el correspondiente proyecto técnico y solicitar la correspondiente licencia de obra mayor paralizándose la ejecución de las obras hasta tanto obtenga la referida licencia de obra mayor.

3.- El material de movimientos de tierras, demoliciones y derribos deberá llevarse a vertedero autorizado, o contratarlo con empresas autorizadas. El Ayuntamiento se reserva el derecho de reclamar al solicitante de la ocupación los justificantes del cumplimiento de esta condición.

4.- Conforme al art. 37 de la Ordenanza Municipal de Protección Contra la Contaminación Acústica, no se podrán realizar trabajos que puedan transmitir ruidos al exterior del recinto de la obra en horario nocturno, y los fines de semana desde las 13:00 horas del sábado, así como festivos durante todo el día.

Siempre que no generen molestias al vecindario, deberán adecuar su horario de ejecución a las siguientes franjas:

* Período estival (1 de julio a 1 de octubre): Mañanas de 10 a 14 horas. Tardes de 16 a 21 horas.

* Resto del año: Mañanas de 8 a 14 horas y Tardes de 14 a 20 horas.

EXPTE. N° 48/17 A [REDACTED] para reformar cocina y baño y pintar en la Crtra. Estación, n° 119 06 (Ref. Catastral n° 8330021) con arreglo a la documentación aportada y con las condiciones particulares siguientes:

1.- En previsión de los posibles accidentes se deberá cumplir durante la ejecución de las obras objeto de la presente solicitud la Ordenanza General de Seguridad y Salud en el trabajo. Tal como se contempla en el Real Decreto 1627/1997 así como toda la normativa en vigor aplicable a estos trabajos.

2.- En el caso de que tenga que actuarse, por imprevistos, sobre elementos estructurales se deberá aportar el correspondiente proyecto técnico y solicitar la correspondiente licencia de obra mayor paralizándose la ejecución de las obras hasta tanto obtenga la referida licencia de obra mayor.

3.- El material de movimientos de tierras, demoliciones y derribos deberá llevarse a vertedero autorizado, o contratarlo con empresas autorizadas. El Ayuntamiento se reserva el derecho de reclamar al solicitante de la ocupación los justificantes del cumplimiento de esta condición.

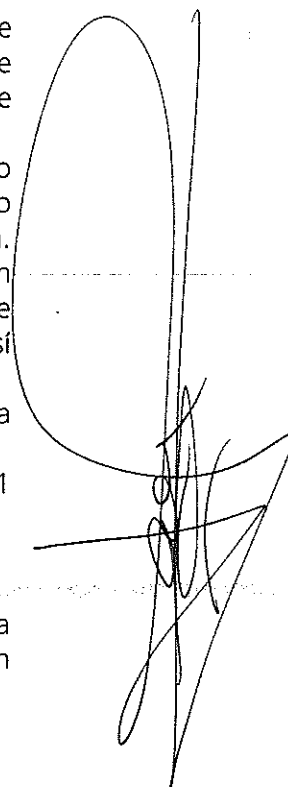
4.- Conforme al art. 37 de la Ordenanza Municipal de Protección Contra la Contaminación Acústica, no se podrán realizar trabajos que puedan transmitir ruidos al exterior del recinto de la obra en horario nocturno, y los fines de semana desde las 13:00 horas del sábado, así como festivos durante todo el día.

Siempre que no generen molestias al vecindario, deberán adecuar su horario de ejecución a las siguientes franjas:

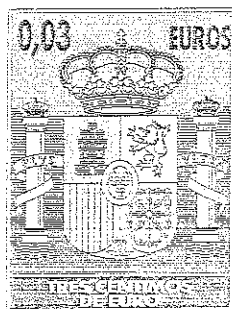
* Período estival (1 de julio a 1 de octubre): Mañanas de 10 a 14 horas. Tardes de 16 a 21 horas.

* Resto del año: Mañanas de 8 a 14 horas y Tardes de 14 a 20 horas.

EXPTE. N° 49/17 A [REDACTED] para sustituir bañera por plato de ducha en la C/ Dels Vents, n° 2 03 B0 (Ref. Catastral n° 9113203) con arreglo a la documentación aportada y con las condiciones particulares siguientes:

A large, stylized handwritten signature in black ink, located on the right side of the page, overlapping the text of the third section.

OM3344841

**CLASE 8.ª**

- 1.- En previsión de los posibles accidentes se deberá cumplir durante la ejecución de las obras objeto de la presente solicitud la Ordenanza General de Seguridad y Salud en el trabajo. Tal como se contempla en el Real Decreto 1627/1997 así como toda la normativa en vigor aplicable a estos trabajos.
- 2.- En el caso de que tenga que actuarse, por imprevistos, sobre elementos estructurales se deberá aportar el correspondiente proyecto técnico y solicitar la correspondiente licencia de obra mayor paralizándose la ejecución de las obras hasta tanto obtenga la referida licencia de obra mayor.
- 3.- El material de movimientos de tierras, demoliciones y derribos deberá llevarse a vertedero autorizado, o contratarlo con empresas autorizadas. El Ayuntamiento se reserva el derecho de reclamar al solicitante de la ocupación los justificantes del cumplimiento de esta condición.
- 4.- Conforme al art. 37 de la Ordenanza Municipal de Protección Contra la Contaminación Acústica, no se podrán realizar trabajos que puedan transmitir ruidos al exterior del recinto de la obra en horario nocturno, y los fines de semana desde las 13:00 horas del sábado, así como festivos durante todo el día.

Siempre que no generen molestias al vecindario, deberán adecuar su horario de ejecución a las siguientes franjas:

- * Período estival (1 de julio a 1 de octubre): Mañanas de 10 a 14 horas. Tardes de 16 a 21 horas.
- * Resto del año: Mañanas de 8 a 14 horas y Tardes de 14 a 20 horas.

EXPTE. Nº 54/17 A [REDACTED] para trabajos de albañilería, pintura y materiales en 16 apartamentos y zonas comunes y jardinerías colindantes en parte baja edificación en la C/ Argentina, nº 13 (Ref. Catastral nº 7907011) con arreglo a la documentación aportada y con las condiciones particulares siguientes:

- 1.- En previsión de los posibles accidentes se deberá cumplir durante la ejecución de las obras objeto de la presente solicitud la Ordenanza General de Seguridad y Salud en el trabajo. Tal como se contempla en el Real Decreto 1627/1997 así como toda la normativa en vigor aplicable a estos trabajos.
- 2.- En el caso de que tenga que actuarse, por imprevistos, sobre elementos estructurales se deberá aportar el correspondiente proyecto técnico y solicitar la correspondiente licencia de obra mayor paralizándose la ejecución de las obras hasta tanto obtenga la referida licencia de obra mayor.
- 3.- En el supuesto de resultar necesaria la instalación de andamios o medios mecánicos de elevación para la ejecución de las obras, deberá aportar con carácter previo certificado de montaje firmado por técnico competente y visado por el Colegio Oficial.
- 4.- El material de movimientos de tierras, demoliciones y derribos deberá llevarse a vertedero autorizado, o contratarlo con empresas autorizadas. El Ayuntamiento se reserva el derecho de reclamar al solicitante de la ocupación los justificantes del cumplimiento de esta condición.
- 5.- Conforme al art. 37 de la Ordenanza Municipal de Protección Contra la Contaminación Acústica, no se podrán realizar trabajos que puedan transmitir ruidos al exterior del recinto de

la obra en horario nocturno, y los fines de semana desde las 13:00 horas del sábado, así como festivos durante todo el día.

Siempre que no generen molestias al vecindario, deberán adecuar su horario de ejecución a las siguientes franjas:

* Período estival (1 de julio a 1 de octubre): Mañanas de 10 a 14 horas. Tardes de 16 a 21 horas.

* Resto del año: Mañanas de 8 a 14 horas y Tardes de 14 a 20 horas.

EXPTE. Nº 56/17 A [REDACTED] para sustituir bañeras por platos de ducha en 15 habitaciones en la Avenida Papa Luna, nº 18 (Ref. Catastral nº 9622524) con arreglo a la documentación aportada y con las condiciones particulares siguientes:

1.- En previsión de los posibles accidentes se deberá cumplir durante la ejecución de las obras objeto de la presente solicitud la Ordenanza General de Seguridad y Salud en el trabajo. Tal como se contempla en el Real Decreto 1627/1997 así como toda la normativa en vigor aplicable a estos trabajos.

2.- En el caso de que tenga que actuarse, por imprevistos, sobre elementos estructurales se deberá aportar el correspondiente proyecto técnico y solicitar la correspondiente licencia de obra mayor paralizándose la ejecución de las obras hasta tanto obtenga la referida licencia de obra mayor.

3.- El material de movimientos de tierras, demoliciones y derribos deberá llevarse a vertedero autorizado, o contratarlo con empresas autorizadas. El Ayuntamiento se reserva el derecho de reclamar al solicitante de la ocupación los justificantes del cumplimiento de esta condición.

4.- Conforme al art. 37 de la Ordenanza Municipal de Protección Contra la Contaminación Acústica, no se podrán realizar trabajos que puedan transmitir ruidos al exterior del recinto de la obra en horario nocturno, y los fines de semana desde las 13:00 horas del sábado, así como festivos durante todo el día.

Siempre que no generen molestias al vecindario, deberán adecuar su horario de ejecución a las siguientes franjas:

* Período estival (1 de julio a 1 de octubre): Mañanas de 10 a 14 horas. Tardes de 16 a 21 horas.

* Resto del año: Mañanas de 8 a 14 horas y Tardes de 14 a 20 horas.

EXPTE. Nº 60/17 A [REDACTED] para sustituir el alicatado de los balcones en la C/ Sant Antoni, nº 1, con arreglo a la documentación aportada y con las condiciones particulares siguientes:

1.- En previsión de los posibles accidentes se deberá cumplir durante la ejecución de las obras objeto de la presente solicitud la Ordenanza General de Seguridad y Salud en el trabajo. Tal como se contempla en el Real Decreto 1627/1997 así como toda la normativa en vigor aplicable a estos trabajos.

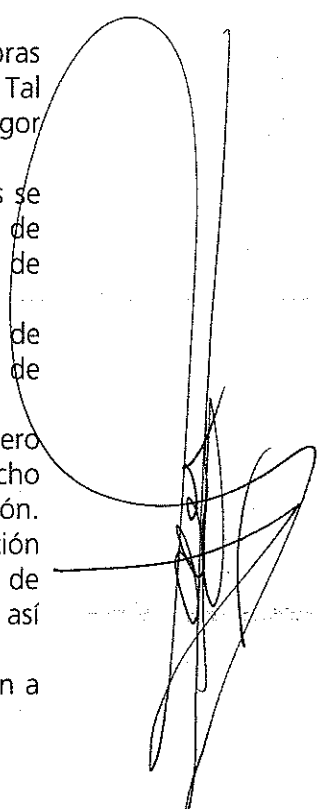
2.- En el caso de que tenga que actuarse, por imprevistos, sobre elementos estructurales se deberá aportar el correspondiente proyecto técnico y solicitar la correspondiente licencia de obra mayor paralizándose la ejecución de las obras hasta tanto obtenga la referida licencia de obra mayor.

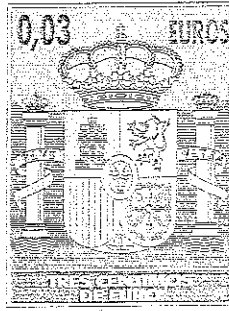
3.- En el supuesto de resultar necesaria la instalación de andamios o medios mecánicos de elevación para la ejecución de las obras, deberá aportar con carácter previo certificado de montaje firmado por técnico competente y visado por el Colegio Oficial.

4.- El material de movimientos de tierras, demoliciones y derribos deberá llevarse a vertedero autorizado, o contratarlo con empresas autorizadas. El Ayuntamiento se reserva el derecho de reclamar al solicitante de la ocupación los justificantes del cumplimiento de esta condición.

5.- Conforme al art. 37 de la Ordenanza Municipal de Protección Contra la Contaminación Acústica, no se podrán realizar trabajos que puedan transmitir ruidos al exterior del recinto de la obra en horario nocturno, y los fines de semana desde las 13:00 horas del sábado, así como festivos durante todo el día.

Siempre que no generen molestias al vecindario, deberán adecuar su horario de ejecución a las siguientes franjas:



**CLASE 8.ª**

- * Período estival (1 de julio a 1 de octubre): Mañanas de 10 a 14 horas. Tardes de 16 a 21 horas.
- * Resto del año: Mañanas de 8 a 14 horas y Tardes de 14 a 20 horas.

EXPTE. N° 63/17 A [REDACTED] para reformar cocina y baño en la Avda. Papa Luna, nº 25 B I Esc 01 07 07 Ed. Pompeya Bloque I (Ref. Catastral nº 9622535) con arreglo a la documentación aportada y con las condiciones particulares siguientes:

1.- En previsión de los posibles accidentes se deberá cumplir durante la ejecución de las obras objeto de la presente solicitud la Ordenanza General de Seguridad y Salud en el trabajo. Tal como se contempla en el Real Decreto 1627/1997 así como toda la normativa en vigor aplicable a estos trabajos.

2.- En el caso de que tenga que actuarse, por imprevistos, sobre elementos estructurales se deberá aportar el correspondiente proyecto técnico y solicitar la correspondiente licencia de obra mayor paralizándose la ejecución de las obras hasta tanto obtenga la referida licencia de obra mayor.

3.- El material de movimientos de tierras, demoliciones y derribos deberá llevarse a vertedero autorizado, o contratarlo con empresas autorizadas. El Ayuntamiento se reserva el derecho de reclamar al solicitante de la ocupación los justificantes del cumplimiento de esta condición.

4.- Conforme al art. 37 de la Ordenanza Municipal de Protección Contra la Contaminación Acústica, no se podrán realizar trabajos que puedan transmitir ruidos al exterior del recinto de la obra en horario nocturno, y los fines de semana desde las 13:00 horas del sábado, así como festivos durante todo el día.

Siempre que no generen molestias al vecindario, deberán adecuar su horario de ejecución a las siguientes franjas:

- * Período estival (1 de julio a 1 de octubre): Mañanas de 10 a 14 horas. Tardes de 16 a 21 horas.
- * Resto del año: Mañanas de 8 a 14 horas y Tardes de 14 a 20 horas.

EXPTE. N° 245/14 A [REDACTED] para legalización de ampliación de garaje en la Crtra. Estación, E-103, Urb. Nova Peñíscola, nº 4 (Ref. Catastral nº 8526020), con sujeción al proyecto presentado visado 2014/0509-1 de 07/07/2014.

IX.- DENEGACION LICENCIAS DE OBRAS.- Examinados los expedientes tramitados para la concesión de licencias de obras, y vistos los informes técnicos emitidos, por unanimidad, se acuerda denegar las siguientes licencias de obras:

EXPTE. N° 539/16 A [REDACTED] para acristalar parte de la terraza en la Avenida Papa Luna, 100 Esc A 00 08, por no poder autorizarse el cerramiento de una terraza añadida con carpintería, conforme a lo establecido en el artículo I.3.2 de las Ordenanzas Generales del PGOU.

X.- CONCESIÓN LICENCIAS DE SEGUNDA OCUPACION.- * Examinados los informes emitidos por los Servicios Técnicos Municipales, en relación con las solicitudes de licencias de segunda

ocupación efectuadas, por unanimidad, se acuerda conceder las siguientes licencias de segunda ocupación:

EXPTE. Nº 2/17 A [redacted] obras de un apartamento en la Avenida Inglaterra, nº 44-46 Esc 04 00 13 "Residencial Itxaso", objeto de la licencia de obras nº 228/87.

XI.- SOLICITUD DE CARRASCA PEÑÍSCOLA S.L.- Examinada la solicitud que formula [redacted] en representación de la mercantil [redacted] para la retirada o desplazamiento de la jardinera existente en la Plaza Zaragoza, frente al restaurante "El Caragol", con la finalidad, según señala en el escrito presentado, de *"poder mejorar las vistas a mi local y dejar de obstruir el paso a los posibles clientes ya que se encuentra situada en el medio de la calle"*.

Teniendo en cuenta las características de la plaza, las instalaciones públicas y el mobiliario urbano existente y considerando que las jardineras objeto de la solicitud delimitan la zona central de la plaza destinada a juegos infantiles, que requiere de un espacio libre, de seguridad alrededor de la zona de juegos, que impida o limite las súbitas irrupciones de menores en la zona de tránsito peatonal o de vehículos; no apreciándose que la jardinera objeto de la solicitud obstaculice las vistas del local ni que obstruya el paso de los viandantes; atendiendo a las razones de interés público señaladas, por unanimidad, se acuerda denegar la solicitud formulada por [redacted] en representación de la mercantil [redacted].

Y no habiendo otros asuntos que tratar, por la Presidencia, se dio por terminada la misma siendo las nueve horas y quince minutos, de todo lo cual se extiende la presente acta y yo, como Secretario, doy fe.

